

Resolución (5376)

11.0 JUL 2018

Por la cual se registra al Director Nacional de la Organización Nacional de Juventudes Liberales

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO

En ejercicio de las facultades conferidas por el Congreso Nacional Liberal, los Estatutos y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 5292 del 17 de enero de 2018, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano reconoció la participación de los Jóvenes Liberales como Organización Nacional y registró sus Directivas.

Que mediante Comunicación Oficial proveniente del Comité Político nacional de la Organización Nacional de Juventudes Liberales, fue remitida el Acta No. 002 del 07 de julio de 2018, donde se consignó que de conformidad al artículo 30 de los Estatutos dicho órgano de control de la Organización adoptó la decisión de remover del cargo a la Directora Nacional de la Organización y designó un nuevo responsable.

Que se hace necesario registrar al Director Nacional de Juventudes Liberales de conformidad a la solicitud remitida por el Comité Político Nacional de la Organización Nacional de Juventudes Liberales.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. REGISTRAR la remoción como Directora Nacional de la Organización Nacional de Juventudes Liberales de la Srta. **ANA CAROLINA ALZAMORA BUSTAMENTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.375.610.

ARTÍCULO SEGUNDO. ACREDITAR como Director Nacional de Juventudes Liberales a la Joven **JHON BAQUERO URBINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.509.201, quien ejercerá sus funciones de conformidad a los Estatutos registrados en el artículo Resolución 5292 del 17 de enero de 2018 y los del Partido Liberal Colombiano.

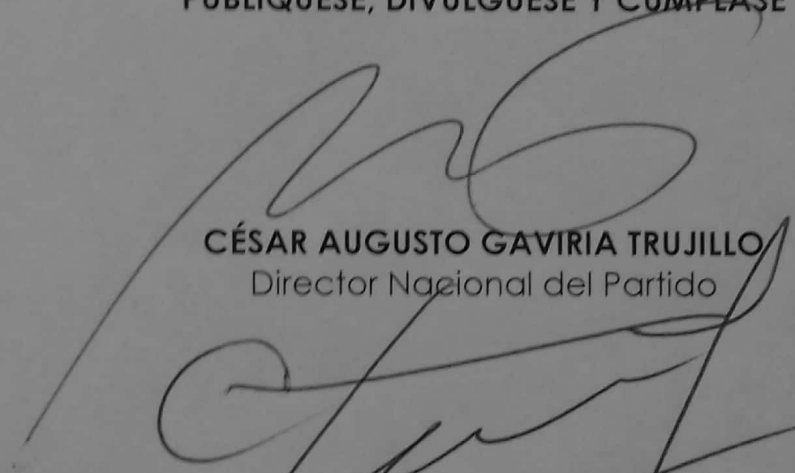


PARÁGRAFO PRIMERO: El acreditado Director de la Organización Nacional de Juventudes Liberales, ejercerá sus funciones de manera ad-honorem y en ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con el Partido Liberal Colombiano por esta designación.

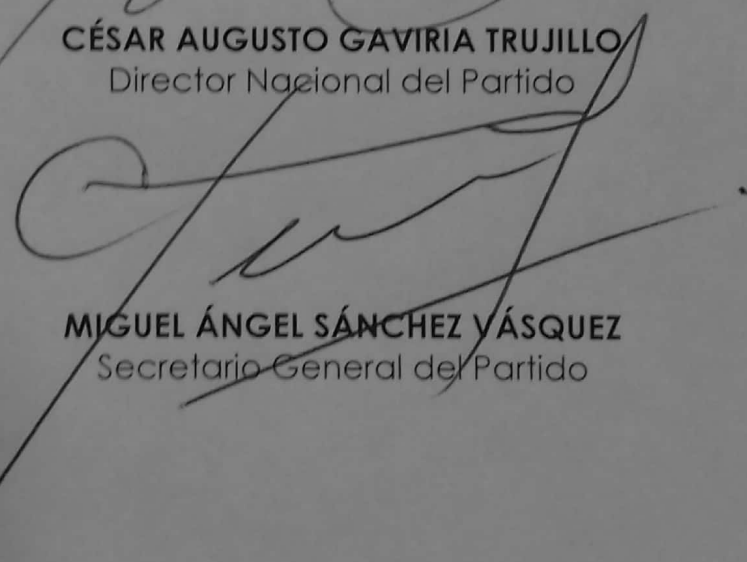
ARTÍCULO TERCERO. DELÉGUESE al Secretario General del Partido para que remita copia de la presente Resolución y su anexo al Consejo Nacional Electoral con el fin de solicitar el correspondiente registro de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y noveno de la Ley 1475 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido